

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita; verbal, electrónica o por cualquier otra forma.
- II)** A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- III)** Que el artículo 61 de dicha Ley señala que la reproducción y envío de la información será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión.
- IV)** Que habiendo consultado a la Dirección Financiera sobre los costos de reproducción por medio de fotocopias, impresiones y discos compactos mediante nota UAIP-01/2019 de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se obtuvo respuesta mediante nota de referencia DF/DTI/0082/2019, de fecha diez de enero del presente año, emitida por el jefe del Departamento de Tesorería Institucional de la Dirección Financiera, en la que se señala que el precio unitario por fotocopia y/o impresión monocromática para tamaño carta y oficio, para las oficinas de Secretaría de Estado, Direcciones Generales del Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental y del Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y de Aduanas es cero punto cero dos cientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.0249) y para la Dirección General de Tesorería es de cero punto cero dos cientos ochenta dólares (\$0.0280). Además aclara que en lo relativo a discos compactos, comunica que en el año 2018 no hubo ninguna contratación.





V) En relación al costo de los discos compactos, se verifica en nuestros registros nota referencia DF/DP/20/2017 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete mediante la cual la Jefe de Departamento de Presupuesto comunicó que el costo unitario de los discos compactos es de sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.65), de conformidad al contrato 97/2015 de fecha 08 de mayo de 2015.

VI) Que en atención al artículo 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, esta oficina requirió en el mes de marzo de dos mil doce, autorización para el trámite de cobro de costos de reproducción y envío de información, recibiéndose respuesta del Despacho Viceministerial de Hacienda, en fecha siete de mayo del mismo año, en el cual se sugiere que para el envío de correspondencia se tome como referencia los precios establecidos por la Dirección General de Correos.

POR TANTO: En razón de los costos informados por el Departamento de Tesorería Institucional y el Departamento de Presupuesto, ambos de la Dirección Financiera y en lo estipulado en el artículo 71 inciso final, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **ESTABLÉCESE EL COSTO UNITARIO** de reproducción de la información a partir de la presente fecha, de la siguiente forma: **a)** por medio de fotocopia simple o certificada, así como impresiones en tamaño carta u oficio en formato blanco y negro en dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.02), discos compactos de computadoras (CD) en sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.65), **II)** En lo relativo al envío de información se utilizará el servicio que brinda Correos de El Salvador, por lo que los costos estarán sujetos a la tarifa que establezca la Dirección General de Correos; y **III) PUBLÍQUESE** en hojas informativas y en la página web institucional los costos de reproducción establecidos.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

